

**Acta No. 15 Sesión Ordinaria  
Celebrada el día 11 de julio de 2008.**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10-diez horas del día 11-once de julio del año 2008-dos mil ocho, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la calle Juárez #100 en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de julio, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27 Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Margarita Martínez López.

La Presidente Municipal Margarita Martínez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de julio del año 2008. Por lo que solicito al C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y me asista continuando con los trabajos de esta sesión”.

El Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra: “Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
TOMAS VILLARREAL LÓPEZ	PRIMER REGIDOR
VICENTE LÓPEZ BARRAZA	SEGUNDO REGIDOR
DANIEL RODARTE MORAN	TERCER REGIDOR
J. ANTONIO CORREA ACOSTA	CUARTO REGIDOR
MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES	QUINTO REGIDOR
MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS	SEXTO REGIDOR
J. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ	SÉPTIMO REGIDOR
SONIA TORRES GRIMALDO	OCTAVO REGIDOR
FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO	NOVENO REGIDOR
ARMANDO ULLOA RENTERÍA	DÉCIMO REGIDOR
EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
MANUEL GÓNGORA VALADEZ	SÍNDICO PRIMERO
EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el C.P. Ángel Javier Martínez Pérez Tesorero Municipal, y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra, y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del acta de la segunda sesión ordinaria de junio del 2008, y aprobación de la misma.
3. Propuesta para formalizar convenio de colaboración con el Consejo de Relaciones Laborales y Productividad.
4. Propuesta para asignarle denominación a cuatro calles de la colonia Fernando Amilpa.
5. Propuesta de desincorporación de un bien inmueble del patrimonio municipal, en el fraccionamiento Paseo Real 2do. Sector, y posterior donación al ISSSTE, para la construcción de una clínica.
6. Propuesta para el diseño de una estructura financiera de los ingresos excedentes a los actuales, en el impuesto predial.
7. Propuesta para autorizar que los recursos del financiamiento aprobado para el ejercicio 2008, sean destinados para el pago a proveedores, vía cadenas productivas, así como para la contratación de crédito.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

### **PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2008.**

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que en virtud de que se les enviara documentalmente el Acta correspondiente a la segunda sesión ordinaria celebrada el día de junio, para que los integrantes de este Ayuntamiento hiciera sus observaciones o comentarios; se propone la dispensa de lectura del Acta en mención. Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

Continuando con el uso de la palabra el C.P. José Antonio Quiroga Chapa Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los integrantes del Ayuntamiento ¿existe algún comentario en relación con el Acta?

De no haber comentarios, les preguntó ¿Están de acuerdo en la aprobación de la misma? De ser así, lo manifiesten levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Se aprueba por unanimidad el Acta No. 14 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de junio del 2008.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta lo siguiente “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria del 25 de junio:

1. Se aprobó por mayoría modificar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 6 de marzo del año en curso.
  - Se notificó dicho acuerdo al director de patrimonio municipal, y al oficial mayor de gobierno para el trámite correspondiente.
2. Se aprobó por mayoría, otorgar en comodato a favor del Gobierno del Estado, un inmueble en la colonia Serranías, 1er. Sector, para la construcción de una escuela primaria.
  - Se notificó dicho acuerdo al Director de Patrimonio municipal, y al Oficial Mayor de Gobierno para el trámite correspondiente.
3. Se aprobó por unanimidad otorgar 12 licencias conforme al Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, así como un cambio de giro.
  - Se notificó de dicho acuerdo al Director de Comercio, para el trámite correspondiente.
4. Se aprobó por unanimidad la revocación de 4 licencias, conforme al Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
  - Se notificó de dicho acuerdo al Director de Comercio, para el trámite correspondiente.
5. Se aprobó por unanimidad otorgar 2 licencias para operar como estéticas, y una licencia para operar como tortillería.
  - Se notificó de dicho acuerdo al Director de Comercio, para el trámite correspondiente.

Es cuanto, señora Presidenta Municipal.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA FORMALIZAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que siguiendo con el punto 3 del orden del día, y con fundamento en lo establecido en el artículo 26, inciso a), fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito presentar el dictamen para formalizar un Convenio de colaboración con el Consejo de Relaciones Laborales y Productividad del Estado.

Debido a que el dictamen y el convenio, ya les fueron circulados con anterioridad, les solicitó la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que los mismos serán transcritos en su totalidad en el acta correspondiente. En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor Candelario Torres Martínez, da lectura al siguiente documento:

### **TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN**

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente dictamen relativo a la propuesta para suscribir un convenio de colaboración con el **Consejo de Relaciones Laborales y Productividad del Estado**, a fin de fortalecer las acciones del programa de empleo y capacitación del trabajo, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El Consejo de Relaciones Laborales y Productividad es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, el cual cuenta con el programa de apoyo al empleo (PAE), cuyo objetivo es vincular a la población desempleada con los diferentes agentes del mercado laboral, así como otorgar capacitación a las personas desempleadas, con el propósito de que adquieran, actualicen y mejoren sus conocimientos, habilidades y aptitudes para el trabajo.

En este sentido, el Consejo de Relaciones Laborales y Productividad del Estado, ha ofrecido al Municipio de General Escobedo, celebrar un convenio, mediante el cual se fortalezcan acciones para preparar a los ciudadanos a fin de que tengan más oportunidad de productividad.

El Consejo de Relaciones Laborales y Productividad, a través de la Dirección del Servicio Nacional de Empleo, en el periodo comprendido del año 2007 hasta el mes de junio del presente año, ha apoyado al municipio de General Escobedo, invirtiendo recursos en los programas: Bécate, Empleo Formal y Fomento al Autoempleo.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 26, inciso d), fracción VII, de la citada Ley, establece que es atribución del Ayuntamiento, en materia de desarrollo económico y social, procurar la prestación gratuita de servicios de colocación laboral o profesional para promover el mayor número de empleos a los habitantes de su jurisdicción.

**TERCERO.-** Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su directriz 3, General Escobedo, Polo de Desarrollo, dentro de su objetivo 3, promoción del empleo digno para todos, se contempla establecer convenios y acuerdos con diversas instituciones para facilitar la información respecto a empleos y mejorar la capacitación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción VIII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

#### **RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Se apruebe la celebración de un convenio de colaboración con el Consejo de Relaciones Laborales y Productividad del Estado de Nuevo León, a fin de fortalecer y complementar las acciones y cobertura del programa de empleo y capacitación para el trabajo, a través de los programas y servicios del Servicio Nacional de Empleo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, a los 11 días del mes de julio del año 2008. REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, PRESIDENTE; REG. SONIA TORRES GRIMALDO, SECRETARIO; REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, VOCAL; REG. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES, VOCAL.- **RÚBRICAS.**

#### **TRANSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

Convenio de Colaboración que celebran por una parte El Consejo de Relaciones Laborales y Productividad al que en lo sucesivo se denominará "El Consejo", representado por su Presidente Ejecutivo y Apoderado General, Dr. Gustavo Alarcón Martínez, asistido por el Director del Servicio Nacional de Empleo de Nuevo León del Consejo, Lic. Ernesto Banda Chávez y, por la otra parte, el Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, representado por su Presidente Municipal, C. Margarita Martínez López; Secretario del Ayuntamiento, C. José Antonio Quiroga Chapa, y Síndico Segundo, C. Edna Rocío López Mata, al que en lo sucesivo se denominará "El Municipio", quienes comparecen a celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual sujetan al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### **DECLARACIONES**

I.- Declara el Presidente Ejecutivo y Apoderado General del Consejo:

a). Que su Poderdante es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica, administrativa y de gestión; con capacidad para contratar y obligarse, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y, en el artículo 2 de la Ley del Consejo.

b). Que celebra este Convenio en su calidad de Presidente Ejecutivo y, Apoderado General del Consejo de Relaciones Laborales y Productividad, personalidad que acredita con el nombramiento de Presidente Ejecutivo de este Organismo, expedido a su favor por el Titular del Ejecutivo Estatal con fecha 6 de noviembre del año 2006 y, con las facultades de Apoderado General que al titular de dicho cargo otorga el artículo 20 Fracción VII de la Ley Orgánica del Consejo.

c). Que su poderdante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 Fracción VII de su Ley Orgánica esta facultada para gestionar la celebración de los convenios que se requieran para el ejercicio de sus funciones, con instituciones públicas y privadas.

d) Que El Consejo en su estructura administrativa y operativa cuenta con una Dirección del Servicio Estatal de Empleo responsable del Programa de Apoyo al Empleo (PAE)

cuyo objetivo es vincular a la población desempleada con los diferentes agentes del Mercado Laboral, así como otorgar capacitación a personas desempleadas, con el propósito de que adquieran, actualicen y mejoren sus conocimientos, habilidades y aptitudes para el trabajo. Que a esta Dirección del Consejo se le confían las funciones de la oficina del Servicio Nacional de Empleo para efectos del PAE.

e) Que El Consejo tiene su domicilio en Avenida Churubusco número 495 norte, Colonia Fierro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

2.- Declara El Municipio a través de sus representantes legales:

- a) Que el Municipio es una entidad de Derecho Público investido con personalidad jurídica, libertad interior, patrimonio propio y, autonomía para su administración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 26 inciso a) fracción V, 27 fracciones II y X, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, disposiciones las anteriores que otorgan a los representantes municipales facultades para celebrar el presente convenio.
- b) Que en su calidad de representantes del municipio de General Escobedo se encuentran facultados para contratar, convenir y obligarse en nombre y representación de dicha entidad pública.
- c) Que el domicilio oficial en el palacio municipal el cual se encuentra ubicado en la calle Juárez No. 100, zona centro, en la ciudad de General Escobedo, Nuevo León mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Expresa el Municipio que celebra el presente convenio con el Consejo de Relaciones Laborales y Productividad a fin de fortalecer y complementar las acciones y cobertura de su programa de empleo y capacitación para el trabajo, a través de los programas y servicios del Servicio Nacional de Empleo Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Consejo proporcionará información y capacitación en las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo al Empleo que incluye manuales de procedimientos, formatos y sistemas informáticos.

**TERCERA:** El Consejo y el Municipio definirán la aportación de personal, mobiliario y equipo y servicios para el funcionamiento de la oficina del Sistema Municipal de Empleo de acuerdo a disponibilidad presupuestal según sea el caso.

**CUARTA:** El Municipio aportará la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos, 00/100 m.n.) para complementar acciones y metas en los programas de Autoempleo y Proyectos Productivos (Fomento al Autoempleo), la cual podrá aplicarse de la siguiente manera:

1. El Servicio Nacional de Empleo Nuevo León otorgará becas de capacitación en la modalidad de Autoempleo y el municipio, en la medida de sus posibilidades apoyará con paquetes de herramientas, para asegurar la continuidad y empleabilidad de los egresados de esta modalidad.

2. El municipio ofrecerá cursos de capacitación, con instituciones reconocidas, y el Servicio Nacional de Empleo Nuevo León otorgará Proyectos Productivos a los egresados que califiquen de acuerdo a las reglas de operación, según disponibilidad presupuestal.

Los recursos del fondo municipal serán ejercidos directamente por el municipio de acuerdo a su disposición legal y se compromete a entregar al Servicio Nacional de Empleo Nuevo León copia de documentación comprobatoria del gasto.

**QUINTA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

**SEXTA:** El presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones aquí concertadas.

En el primer caso, la terminación voluntaria del Convenio deberá comunicarse por la parte que la solicite a la otra, con un aviso escrito de treinta a sesenta días naturales de anticipación.

Independientemente, de la causal de terminación, los programas, o actividades que se estén realizando continuarán hasta la fecha pactada para la terminación del convenio, en la cláusula anterior.

**SÉPTIMA:** Cualquier divergencia que se presente en la ejecución del presente Convenio será analizada y resuelta en primer lugar por las partes en amigable composición. En todo caso, ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial, debiendo las partes, en la eventualidad de un desacuerdo, someterse a la Ley de Métodos alternos de solución de conflictos para el Estado de Nuevo León, actualmente en vigor.

**OCTAVA:** El personal que cada una de las Partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio, se entenderá exclusivamente subordinado a la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte; por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en este sentido se les quiera fincar.

**NOVENA:** Las partes acuerdan que ninguna de ellas será responsable del pago de daños y perjuicios que se pudieran causar, como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por huelgas y/o suspensión de labores que originen retraso o cancelación en el cumplimiento de los compromisos establecidos en este convenio, obligándose a que al desaparecer dichas causales imprevistas, inmediatamente, reanudarán el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**DÉCIMA:** Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio, no ha habido dolo, violencia ni coacción alguna, firmándolo para constancia ante los testigos que con ellos rubrican y proporcionan sus datos generales, para los efectos a que hubiere lugar, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Nuevo León, al día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2008.

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y convenio en cuestión, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que de no haber comentarios se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y el convenio en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad la celebración de un convenio de colaboración con el Consejo de Relaciones Laborales y Productividad del Estado de Nuevo León, a fin de fortalecer y complementar las acciones y cobertura del programa de empleo y capacitación para el trabajo, a través de los programas y servicios del Servicio Nacional de Empleo.

**PUNTO 4.- DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA ASIGNARLE DENOMINACIÓN A CUATRO CALLES DE LA COLONIA FERNANDO AMILPA.**

Siguiendo con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 4 del orden del día, se presenta la propuesta para asignarle nomenclatura a cuatro calles de la colonia Fernando Amilpa.

Debido a que el dictamen ya le fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente. En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito a la Presidente de la Comisión de Nomenclatura, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, da lectura al siguiente documento:

**TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN**

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta para **asignar cuatro nomenclaturas en la colonia Fernando Amilpa**, bajos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.** En fecha 4 de junio del presente año, la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, recibió oficio No. SEDUE/144/2008, signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Rolando García Quintana, mediante el cual solicitó se oficialice como calle **Luis Donald Colosio**, la calle comprendida entre las calles Durazno y Fructosa, en la colonia Fernando Amilpa.

En el escrito de petición, se señaló, que está se llevaba a cabo debido a que actualmente existe un conflicto en dicha calle, ya que en los recibos de pago del predial aparece como calle Cereza, y físicamente así como en el plano aprobado de la colonia, dicha calle no tiene asignado nombre.

**II.** En fecha 4 de junio del presente año, la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, recibió oficio No. SEDUE/143/2008, signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Rolando García Quintana, mediante el cual solicitó se oficialice como calle **Frambuesa**, la calle comprendida entre la calle Raúl Caballero Escamilla y avenida Emilio A. Gamboa, en la colonia Fernando Amilpa.

En el escrito de petición, se señaló, que está se llevaba a cabo debido a que actualmente existe un conflicto en dicha calle, ya que en los recibos de pago del predial aparece como calle Durazno, y físicamente así como en el plano aprobado de la colonia, dicha calle no tiene asignado nombre.

**III.** En fecha 4 de junio del presente año, la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, recibió oficio No. SEDUE/145/2008, signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Rolando García Quintana, mediante el cual solicitó se oficialice como **Privada Chabacano**, la calle comprendida entre las calles Durazno y Piña, en la colonia Fernando Amilpa.

En el escrito de petición, se señaló, que está se llevaba a cabo debido a que actualmente existe un conflicto en dicha calle, ya que en los recibos de pago del predial aparece como calle Durazno, físicamente existe nomenclatura como calle Privada Chabacano y en el plano aprobado de la colonia, dicha calle no tiene asignado nombre.

**IV.** En fecha 4 de junio del presente año, la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, recibió oficio No. SEDUE/245/2008, signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Rolando García Quintana, mediante el cual solicitó se oficialice como calle **Tomate**, la calle comprendida entre la calle Pimiento y avenida De las Frutas, en la colonia Fernando Amilpa. En el escrito de petición, se señaló, que está se llevaba a cabo debido a que actualmente no tiene nombre.

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Que el numeral 12 del reglamento aplicable, señala que para la determinación de la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público del municipio, así como para el cambio de denominación de las ya existentes, las

propuestas deberán de presentarse ante el R. Ayuntamiento, para someterlas a estudio, análisis, deliberación y en su caso aprobación.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a información proporcionada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en cada una de las cuatro propuestas de asignación de nomenclatura, se analizó llevar a cabo la propuesta que beneficie a los vecinos de cada una de las calles, bajos los siguientes criterios:

- A)** En el caso de la propuesta para asignar el nombre de **Luis Donald Colosio**, a la calle comprendida entre las calles Durazno y Fructuosa, se tomo en cuenta, que en el plano aprobado de la colonia existe la calle Cereza que corre de noreste a suroeste, y la calle en cuestión corre de norte a sur, existiendo la avenida Luis Donald Colosio que tiene el mismo sentido de orientación que la propuesta, por lo que se sugiere continuar con dicha nomenclatura; y que aunado a lo anterior los número oficiales que existen en esta calle propuesta son los mismos que la calle Cereza que está registrada en el plano oficial, por lo que de continuar con la nomenclatura de Cereza habría duplicidad de número oficiales.
- B)** En el caso de la propuesta para asignar el nombre de **Frambuesa**, a la calle comprendida entre las calles Raúl Caballero Escamilla y avenida Emilio A. Gamboa, se consideró que en el plano aprobado de la colonia existe la calle Durazno que corre de oriente a poniente, y la calle en cuestión corre de norte a sur, así mismo se tomó en cuenta que los predios que se encuentran ubicados en dicha calle aún no cuentan con escrituras.
- C)** En el caso de la propuesta para asignar el nombre de **Privada Chabacano**, a la calle comprendida entre las calles Durazno y Piña, se consideró que en el plano aprobado de la colonia existe la calle Durazno que corre de oriente a poniente, y la calle en cuestión corre de norte a sur, así mismo se tomó en cuenta que los predios que se encuentran ubicados en dicha calle aún no cuentan con escrituras, y que de acuerdo a una inspección realizada por personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se detectó que existe nomenclatura con la denominación de Privada Chabacano.
- D)** En el caso de la propuesta para asignar el nombre de **Tomate**, a la calle comprendida entre la calle Pimiento y avenida De las Frutas, se consideró que en el plano aprobado de la colonia existe la calle sin nombre, así mismo se tomó en cuenta que los predios que se encuentran ubicados en dicha calle aún no cuentan con escrituras.

**QUINTO.-** Derivado de lo anterior, y en base al artículo 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura de este municipio, la Comisión que suscribe, solicitó el apoyo de la Dirección de Concertación Social, a fin de conocer la opinión de los vecinos directamente afectados.

**SEXTO.-** Como resultado de la petición señalada en el Considerando anterior, la Dirección de Concertación Social, allegó a esta Comisión, los resultados de las concertaciones llevadas a cabo, con el soporte correspondiente, donde se hace constar lo siguiente:

<b>No. de Oficio</b>	<b>Solicitud</b>	<b>Resultado de la concertación</b>
CCS-205/2008	Concertación para oficializar como <b>calle Luis Donald</b>	Se visitaron a 20 vecinos de los 22 terrenos que comprenden esta calle,

	<b>Colosio</b> la calle comprendida entre las calles Durazno y Frutuosa.	(2 terrenos deshabitados), quienes manifestaron su acuerdo, con que la calle se llame Luis Donald Colosio.
CCS-203-2008	Concertación para oficializar como <b>calle Tomate</b> la calle comprenda entre la calle Pimiento y av. De las Frutas.	Se visitaron a 5 vecinos de los 10 terrenos que comprenden esta calle (5 terrenos baldíos), quienes manifestaron su acuerdo para que la calle se llame Tomate.
CCS-204/2008	Concertación para oficializar como <b>Privada Chabacano</b> a la calle comprendida entre las calles Durazno y Piña.	Se visitaron a 51 vecinos de los 61 terrenos que comprenden esta calle (10 terrenos deshabitados), quienes manifestaron su acuerdo para que la calle se llame Privada Chabacano..
CCS-202/2008	Concertación para oficializar como calle <b>Frambuesa</b> , a la calle comprendida, entre la calle Raúl Caballero Escamilla y av. Emiliano A. Gamboa.	Se visitaron a 21 vecinos, quienes manifestaron su acuerdo para que la calle se llame Frambuesa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe asignar las siguientes nomenclaturas:

- **Calle Luis Donald Colosio**, a la calle comprendida entre las calles Durazno y Frutuosa de la colonia Fernando Amilpa.
- **Calle Tomate**, a la calle comprendida entre la calle Pimiento y avenida De las Frutas de la colonia Fernando Amilpa.
- **Privada Chabacano**, a la calle comprendida entre las calle Durazno y Piña, de la colonia Fernando Amilpa.
- **Calle Frambuesa**, a la calle comprendida ente la calle Raúl Caballero Escamilla y avenida Emilio A. Gamboa.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente propuesta, se informe a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se lleven a cabo los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 11 días del mes de julio del año 2008. REG. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA, PRESIDENTE; REG. MIGUEL ANGEL ROBLES TORRES, SECRETARIO; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, VOCAL; Y REG. DANIEL RODARTE MORÁN, VOCAL.- **RÚBRICAS.-**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que no habiendo comentarios se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, asignar las siguientes nomenclaturas:

- **Calle Luis Donaldo Colosio**, a la calle comprendida entre las calles Durazno y Frutuosa de la colonia Fernando Amilpa.
- **Calle Tomate**, a la calle comprendida entre la calle Pimiento y avenida De las Frutas de la colonia Fernando Amilpa.
- **Privada Chabacano**, a la calle comprendida entre las calle Durazno y Piña, de la colonia Fernando Amilpa.
- **Calle Frambuesa**, a la calle comprendida ente la calle Raúl Caballero Escamilla y avenida Emilio A. Gamboa.

**SEGUNDO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, se informe a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se lleven a cabo los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO REAL 2DO. SECTOR, Y POSTERIOR DONACIÓN AL ISSSTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 5 del orden del día, y acorde a lo establecido en el artículo 26, inciso c), fracción x, y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, mediante los cuales se faculta al R. Ayuntamiento a llevar a cabo la desincorporación de bienes de dominio público municipal, me permito presentar el dictamen relativo a la propuesta de desincorporación de un bien inmueble del patrimonio municipal, en el fraccionamiento Paseo Real 2do. Sector, y posterior donación al ISSSTE, para la construcción de una clínica.

Debido a que el documento ya le fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente. En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

Hecho lo anterior, le solicito a la Presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del documento correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

**TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble municipal **con una superficie de 7,511.231 m<sup>2</sup>**, ubicado en el **Fraccionamiento Paseo Real 2º sector**, con el objeto de ser otorgado en donación a favor del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estad (ISSSTE), bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES.-**

En fecha 14 de mayo del 2007 y 18 de junio del 2008, se recibieron oficios DNL/141/2007 y DNL/201/07, respectivamente, signados por el Delegado Estatal del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), C. Jesús Carlos Cantú Sada, a fin de solicitar a éste municipio la donación de un terreno con una superficie de 7,000 a 7,500 m<sup>2</sup>, para la construcción de una clínica de medicina familiar, a fin de fortalecer la atención médica de primer nivel a los derechohabientes del ISSSTE.

En virtud de la anterior solicitud, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como la Dirección de Patrimonio, llevaron a cabo el análisis de la misma, por lo que se determinó que el inmueble, que forma parte del área municipal del fraccionamiento Paseo Real 2º sector, con una superficie de 7,511.231 m<sup>2</sup>, circundado por la calle Lilia Carrillo, avenida David Alfaro Siqueiros, avenida Abasolo y por el paso pluvial, tiene factibilidad de uso de suelo para la función de centro médico y/o hospital.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el municipio de General Escobedo, es legítimo propietario del inmueble ubicado en el fraccionamiento Paseo Real 2º sector, el cual forma parte del área municipal de la citada colonia, y esta circundado por la calle Lilia Carrillo, avenida David Alfaro Siqueiros, avenida Abasolo y por el paso pluvial, lo cual se demuestra mediante la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado Paseo Real, segundo sector, otorgado mediante Oficio No. SEDUE/2706/2006, relativo al expediente No. 1221/2006, en fecha 9 de agosto de 2006, cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 109, volumen 80, libro 40, sección fraccionamientos, Unidad Escobedo, de fecha 1 de septiembre de 2006.

**SEGUNDO.-** Que se tiene copia del expediente catastral número 19-101-028, el cual corresponde al inmueble que es objeto del presente dictamen, identificándolo como Lote 28, Manzana 101, ubicándolo en la calle David Alfaro Siqueiros de la colonia Paseo Real, segundo sector, con un área total de 7,511.23 m<sup>2</sup>, mediante el cual, se indica que el valor catastral aplicado asciende a la cantidad de \$3,755,615.00 (tres millones setecientos cincuenta y cinco mil, seiscientos quince pesos, 00/100 moneda nacional)

**TERCERO.-** Que a fin de dar cumplimiento al procedimiento para desincorporar y enajenar bienes municipales, se cuenta con Avalúo No. 400/2008 del inmueble citado, debidamente elaborado por la C. Perito Valuador, Lic. Georgina M. Cantú Farías, Corredor Público número siete del Estado de Nuevo León, en el cual establece como valor por metro cuadrado la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos, 00/100 m.n.) y

como valor comercial concluido del inmueble la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos, 00/100 m.n.).

**CUARTO.-** Que el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio No. SEDUE/262/2008, de fecha 18 de junio del 2008, emitió dictamen de factibilidad del uso de suelo del terreno objeto del presente documento, mediante el cual se dictaminó que de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, dicho predio se encuentra localizado en el Distrito E-2 que señala como condicionada la función de servicios, género salud, giro Centros Médicos y Hospitales, por lo que es técnicamente factible el uso de suelo para la construcción de un Centro Médico.

**QUINTO.-** Que en base a las facultades que le confiere el artículo 21, apartado de inspección, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público, y que se encuentra totalmente baldío, por lo que de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por sectores y distritos del Plan de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L., el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-2, por lo cual es factible el uso de suelo para la función de servicios, giro centros médicos y hospitales.

**SEXTO.-** Que en este sentido el artículo 26, inciso c), fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Hacienda Pública Municipal, autorizar, previo el acuerdo tomado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, la enajenación de sus bienes inmuebles.

**SÉPTIMO.-** Que al respecto del presente dictamen, el artículo 147 de la Ley Orgánica referida, señala que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, para lo cual el expediente debe acompañarse de: Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, así como que dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Así mismo dicho numeral establece la posibilidad de que la desincorporación se lleve a cabo en forma simultánea con la autorización para la enajenación de los inmuebles.

**OCTAVO.-** Que el numeral 151, segundo párrafo de la precitada Ley, establece que tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo reunir los siguientes requisitos: I.- Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa, cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien, al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo social, cívico, deportivo o cultural de sus comunidades; II.- Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravamen; III.- Que se

anexe un avalúo expedido por el Departamento Fiduciario de una Institución de Crédito, por la dependencia municipal que corresponda o por Catastro.

**NOVENO.-** Que se considera en el presente, que el inmueble objeto del mismo, no está habilitado como vía pública, ni como plaza o parque, y que el mismo tiene condiciones de lote baldío; y que el destino que se le daría al inmueble sería, la construcción de una clínica de medicina familiar, con lo cual se verían beneficiados los derechohabientes del ISSSTE.

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada.

Por lo antes expuesto y motivado los integrantes de la comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe por el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, la Desincorporación del Dominio Público Municipal del siguiente bien inmueble:

Bien inmueble con una superficie total de 7,511.231 m<sup>2</sup>, identificado como área municipal del fraccionamiento Paseo Real, 2º sector, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	Línea compuesta de dos segmentos, el primero una curva de 29.66 metros y el segundo de 110.558 metros colindando con derecho de paso pluvial.
Al Sur:	Línea compuesta por cuatro segmentos, el primero de 97.655 metros colindando con la calle Lilia Carillo, el segundo una curva de 4.90 metros, el tercero una curva de 6.77 metros, y el cuarto una línea recta de 20.05 metros colindando con derecho de paso de Agua y Drenaje.
Al Poniente:	33.2688 metros colindando con avenida David Alfaro Siqueiros.
Al Oriente:	52.604 metros colindando con la avenida Abasolo.
Ochavos:	12.597 metros de longitud de curva en el cruce de la avenida David Alfaro Sequeiros y Lilia Carillo.
<b>SUPERFICIE</b>	<b>7,511.231 M<sup>2</sup></b>

**SEGUNDO.-** Se apruebe por el R. Ayuntamiento, la donación del referido inmueble a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a fin de que este organismo del gobierno federal, destine dicho bien, para la construcción y operación de una clínica de medicina familiar en beneficio de sus derechohabientes.

En el entendido que quedará condicionada la referida donación, a que el ISSSTE, lleve a cabo la construcción de la clínica en un término máximo de dos años, reservándose el Municipio, el derecho de reivindicación de la propiedad, en caso de que no se cumpla el plazo estipulado para la construcción.

**TERCERO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese, tanto la publicación del Decreto de desincorporación, así como la posterior formalización del contrato de donación respectivo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 11 días del mes de julio del año 2008. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.- **RÚBRICAS.**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el documento en cuestión, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

En este tema intervino el Regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, a fin manifestar lo siguiente: “Buenos días, con el permiso de la presidencia, con el dictamen que se circulaban hace algunos momentos, se decidió que por economía de tiempo que no se leyera todo el dictamen, si bien es cierto que el día de ayer que estuvimos en las sesiones previas se hablo de la condición de que en el lapso de dos años se dé para que el hospital se construya, la clínica perdón, sin embargo considero que el texto que se adicionó pudiera mejorarse por esa situación, aquí voy a leer el resolutivo segundo, en el entendido que quedara condicionada la referida donación al que el ISSSTE lleve acabo la construcción de la clínica en un termino máximo de 2 años, y en esos 2 años no, que?, yo creo que deberíamos agregarle un apartado que diga que el Ayuntamiento se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de reivindicación de la propiedad, si me explico, porque ahí nada más esta condicionado, bueno y si no se cumple, que?, tenemos que reservarnos a esa facultad, ejemplo en el país hay muchos donde se le dona a un terreno a una dependencia para que se le va a construir algo, después el Ayuntamiento no puede recuperarlo porque no estableció bien clara las formas de las cláusulas, entonces yo quisiera se adicionara algo ahí para que digamos que el municipio se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de reivindicación de la propiedad.

Acto continuo, manifiesta al C. Margarita Martínez López, “Claro que si señor regidor se toma en cuenta eso y le suplico al Presidente de la Comisión, que le incluyamos eso verdad me parece perfecto.”

En uso de la palabra el regidor Antonio Noyola Sánchez, señala lo siguiente: “Nada más para hacer un comentario, creo que es mas en los anteriores acuerdos que hemos tomado, se ha incluido ese candado, si en un plan perentorio o determinado no se, no se utiliza para el fin que fue aprobado pues entonces se reintegra al patrimonio municipal yo creo que eso es correcto, y lo otro expresar que estamos de acuerdo en esto porque va destinado atacar el problema de salud que afecta a nuestros compañeros sobre todo que son en gran mayoría trabajadores de la educación los beneficiaros de este servicio, una burocracia federal pero lamentablemente maestros federales, que en una gran proporción están aquí alentando y trabajando en el municipio de Escobedo, entonces de antemano reafirmar nuestro apoyo a esta propuesta de donación no de comodato, de donación al ISSSTE para esta clínica.

Hace una intervención más el regidor Danilo Domínguez, para expresar lo siguiente: “Nada más para redondear lo que comento el compañero Noyola, exactamente esta es la primera vez que se va hacer una donación, casi todas habían sido comodatos, entonces cuado es un comodato es mas fácil que se reintegre al patrimonio municipal porque el comodato es un préstamo, en este caso es una donación y entonces el procedimiento para recuperar el predio se complica porque hay que iniciar un procedimiento que se llama reivindicación de la propiedad, y ese es un litigio mas largo verdad, entonces por eso se tienes que establecer esa precisión.

En uso de la palabra el C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, señala que de no haber más comentarios, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad la Desincorporación del Dominio Público Municipal del siguiente bien inmueble:

Bien inmueble con una superficie total de 7,511.231 m<sup>2</sup>, identificado como área municipal del fraccionamiento Paseo Real, 2º sector, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	Línea compuesta de dos segmentos, el primero una curva de 29.66 metros y el segundo de 110.558 metros colindando con derecho de paso pluvial.
Al Sur:	Línea compuesta por cuatro segmentos, el primero de 97.655 metros colindando con la calla Lilia Carillo, el segundo una curva de 4.90 metros, el tercero una curva de 6.77 metros, y el cuarto una línea recta de 20.05 metros colindando con derecho de paso de Agua y Drenaje.
Al Poniente:	33.2688 metros colindando con avenida David Alfaro Siqueiros.
Al Oriente:	52.604 metros colindando con la avenida Abasolo.
Ochavos:	12.597 metros de longitud de curva en el cruce de la avenida David Alfaro Sequeiros y Lilia Carillo.
<b>SUPERFICIE</b>	<b>7,511.231 M<sup>2</sup></b>

**SEGUNDO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, la donación del referido inmueble a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a fin de que este organismo del gobierno federal, destine dicho bien, para la construcción y operación de una clínica de medicina familiar en beneficio de sus derechohabientes.

En el entendido que quedará condicionada la referida donación, a que el ISSSTE, lleve a cabo la construcción de la clínica en un término máximo de dos años, reservándose el Municipio, el derecho de reivindicación de la propiedad, en caso de que no se cumpla el plazo estipulado para la construcción.

**TERCERO.-** Se aprueba en votación económica por unanimidad, la publicación del Decreto de desincorporación, así como la posterior formalización del contrato de donación respectivo.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA EL DISEÑO DE UNA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LOS INGRESO EXCEDENTES A LOS ACTUALES EN EL IMPUESTO PREDIAL.**

Siguiendo con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto de seis, se permite presentar el dictamen relativo a la propuesta para el diseño de una estructura financiera de los ingresos excedentes a los actuales, en el impuesto predial.

Debido a que el documento ya le fue circulado con anterioridad, les solicitó la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

Hecho lo anterior, le solicito a la presidente de la Comisión de Hacienda, dé lectura de los resolutivos del documento correspondiente.

En uso de la palabra, el Síndico Primero Manuel Góngora Valadez, da lectura al siguiente documento:

#### **TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN**

#### **C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado la "**Propuesta de diseño y ejecución de una estructura financiera para el municipio de General Escobedo,**", bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

Durante el año 2007, el municipio de General Escobedo, tuvo como ingreso por concepto de impuesto predial, el monto aproximado de \$52,000,000.00 (cincuenta y dos millones de pesos, 00/100 M.N.).

El Municipio de General Escobedo, N.L. busca estructurar un mecanismo que le permita reestructurar tanto la deuda a corto como a largo plazo, así como pagar la construcción de un puente vehicular.

Esto requiere diseñar un programa de estructuración financiera mediante el uso exclusivo de ingresos disponibles de nuestro Municipio, que permita monetizar los flujos futuros excedentes de efectivo del impuesto predial, así como la ejecución del proyecto como agentes estructuradores, esto para conseguir los fines antes mencionados.

Conseguido el agente estructurador de la colocación de los certificados bursátiles a través de un fideicomiso emisor, se estima inicialmente realizar una emisión de hasta \$160,000,000 (ciento sesenta millones de pesos, 00/100 m.n.)

Tomando lo anterior como base, y derivado de las necesidades financieras de este municipio, el Tesorero Municipal, llevó a cabo un análisis a fin de encontrar una estructura financiera que permita a este municipio contar con finanzas sanas.

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que a través del artículo 115 de la Constitución Política Federal se consagra el principio de libertad de los municipios para el manejo de su hacienda.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 139 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, señala que la Deuda Pública de los municipios, está constituida por las obligaciones de pago directas o contingentes, derivadas de financiamiento y a cargo de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Que es una facultad de la Tesorería Municipal la de recaudar y administrar los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las Leyes de Ingresos y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N.L.

### **RESOLUTIVO**

**ÚNICO:** Se apruebe la aplicación del diseño y ejecución de una estructura financiera hasta por un monto de \$160,000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos, 00/100 m.n.), tomando como base los ingresos excedentes a los actuales en el impuesto predial, monto que se actualizará de acuerdo a la inflación anual. Cubriendo el municipio todos los trámites y requisitos que se consideren conducentes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 11 día del mes de julio del año 2008. SINDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS.**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en cuestión, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

En este apartado intervino el Regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, y señaló: “Con respecto a este tema, me parece interesante lo que se va hacer, y de entrada pues estaría a favor de que se haga esta situación, pero creo que perdemos una oportunidad de presentar información más asimilable, sobre todo contando en que casi ninguno de los que estamos aquí, si no es que ninguno no somos especialista en cuestiones financieras, entonces aunque he recogido la opinión de algunos compañeros siento que hay ciertas dudas pero las dudas son precisamente porque no se presenta la información de una manera en que gente que no estamos relacionados con el tema lo podamos entender, entonces esto se trata básicamente, en virtud de que los ingresos, si no recuerdo mal nos dijo el tesorero, los ingresos por impuesto predial aproximadamente en el municipio van aumentando en un 10% anual, y la inflación estamos hablando del 3 al 5% anual, hay un diferencial y ese diferencial es el que se llama excedente, si esa información con graficas bien claras y suficiente se nos presentara seria mas fácil que llegáramos sin dudas a esta reunión, vuelvo hacer la exhortación de que se utilicen esas herramientas para que quede bien claro para algunos compañeros, que al fin de cuentas esto va traer un beneficio al municipio, pero hay que saber vender la idea con información precisa hasta que ninguno de los integrantes tenga dudas, aunque no la manifiestan aquí si tienen algunas dudas, pero insisto votaría a favor.”

Además intervino el regidor Armando Ulloa Rentería, quien manifestó: “También un comentario al respecto sobre todo para fortalecer, yo creo que si se esta contemplando la solvencia a futuro, porque si bien es cierto nuestro municipio esta creciendo, entonces hay muchos fraccionamientos, zonas comerciales que se van a integrar, a lo mejor sin ser expertos en finanzas también creo que el colchón que tenemos de las percepciones que ser pueden recibir puede ser eso, o hasta un poco mas, por eso es que también digo yo creo que también eso soporta la prevención de esa a futuro.”

En uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que de no haber más comentarios se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Se aprueba en votación económica por unanimidad, la aplicación del diseño y ejecución de una estructura financiera hasta por un monto de \$160,000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos, 00/100 m.n.), tomando como base los ingresos excedentes a los actuales en el impuesto predial, monto que se actualizará de acuerdo a la inflación anual. Cubriendo el municipio todos los trámites y requisitos que se consideren conducentes.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA AUTORIZAR LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2008, PARA EL PAGO A PROVEEDORES, VÍA CADENAS PRODUCTIVAS, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto siete del orden del día, relativo a la propuesta para autorizar el destino de los recursos del financiamiento aprobado para el presente año, me permito presentar el dictamen correspondiente.

Debido a que el documento ya le fue circulado con anterioridad, les solicitó la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente. En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

Hecho lo anterior, le solicito a la presidente de la Comisión de Hacienda, dé lectura de los resolutivos del documento correspondiente.

En uso de la palabra, el Síndico Primero Manuel Góngora Valadez, da lectura al siguiente documento:

**TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN**

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado la "**Propuesta para autorizar que los recursos del financiamiento aprobado en el presente año, se destinen para el pago a proveedores, vía Cadenas Productivas, así como para la contratación de crédito,**", bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Congreso del Estado, llevó a cabo el análisis del proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2008, presentado por este Ayuntamiento, como consecuencia, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre del 2007, el Decreto Número 207, mediante el cual se autorizó el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2008 de este Ayuntamiento de General Escobedo, dentro del apartado de financiamiento un monto de \$43,593,455.00.

Que por otro lado, el numeral 126 de la citada Ley señala que los presupuestos de ingresos municipales, tiene una vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal de que se trate, es decir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que dentro del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2008, autorizado por el Congreso del Estado se contempló en el apartado de financiamiento un monto total de \$43,593,455.00.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo al análisis elaborado por el Tesorero Municipal, se requiere destinar los recursos del financiamiento autorizado en el Presupuesto de Ingresos para el año 2008, al pago de proveedores, vía Cadenas Productivas en una institución bancaria, así como para la contratación de crédito.

**TERCERO.-** Que el artículo 139 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, señala que la deuda Pública de los municipios, está constituida por las obligaciones de pago directas o contingentes, derivadas de financiamiento y a cargo de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal.

**CUARTO.-** Que el numeral 140 de la Ley antes mencionada, establece que el H. Congreso del Estado es el responsable de autorizar anualmente en el Presupuesto de Ingresos de los Ayuntamientos los montos de endeudamiento neto, que sean necesarios para el financiamiento de los programas de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.-** Que el artículo 142 de citada disposición, señala que los montos de endeudamiento aprobados por la Legislatura Local, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo e incluidos en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos.

## **RESOLUTIVO**

**ÚNICO:** Se apruebe destinar los recursos del Financiamiento aprobado en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, por un valor de \$43,593,455.00 (cuarenta y tres millones, quinientos noventa y tres mil, cuatrocientos cincuenta y cinco pesos, 00/100 m.n.), para el pago a proveedores, vía Cadenas Productivas en una institución bancaria, así como para la contratación de crédito.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 11 días del mes de julio del año 2008. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS.**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en cuestión, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

En este tema hace una intervención el regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, y señala lo siguiente; “Con el permiso de la presidencia, de inicio yo voy a manifestarme en contra de esta propuesta, toda vez que considero que cuando un municipio va a solicitar endeudamiento, se debería de hacer con objetivos productivos, incrementar la infraestructura del municipio, etcétera, no para gasto corriente, por lo que veo aquí lo que se va a destinar parte de ese dinero es para el pago a proveedores que eso es lo que se llama al gasto corriente, y la infraestructura sería muy interesante para que en esos casos si se justifica el endeudamiento, puentes, escuelas, si es que hay necesidad de construir escuelas, sé que el municipio no construyen escuelas pero por poner un ejemplo simplemente de lo que se le llama la infraestructura urbana, en ese sentido creo que

contratar crédito es valido se debe de hacer la contracción de crédito, pero no para gasto corriente, yo estoy en contra de esto.”

En uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que de no haber más comentarios se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por mayoría (en contra el regidor Edgar Danilo Domínguez Vera), el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Se aprueba en votación económica por mayoría, destinar los recursos del Financiamiento aprobado en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, por un valor de \$43,593,455.00 (cuarenta y tres millones, quinientos noventa y tres mil, cuatrocientos cincuenta y cinco pesos, 00/100 m.n.), para el pago a proveedores, vía Cadenas Productivas en una institución bancaria, así como para la contratación de crédito.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.**

Continuando en apartado de asuntos generales, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, pregunta quien quiere intervenir en este apartado.

En este apartado, hace una intervención, el regidor J. Antonio Correa Acosta.

**PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Continuando con punto nueve del orden del día, en uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que agotadas sus intervenciones y de no haber quien solicite exponer otro asunto, me permito agradecerles, señoras y señores integrantes del Ayuntamiento, su participación en esta primera sesión ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al mes de julio del año 2008-dos mil ocho, y siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior”.

**MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. TOMAS VILLARREAL LÓPEZ  
PRIMER REGIDOR

\_\_\_\_\_

C. VICENTE LÓPEZ BARRAZA  
SEGUNDO REGIDOR

---

C. DANIEL RODARTE MORAN  
TERCER REGIDOR

---

C. J. ANTONIO CORREA ACOSTA  
CUARTO REGIDOR

---

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES  
QUINTO REGIDOR

---

C. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS  
SEXTO REGIDOR

---

C. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ  
SÉPTIMO REGIDOR

---

C. SONIA TORRES GRIMALDO  
OCTAVO REGIDOR

---

C. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO  
NOVENO REGIDOR

---

C. ARMANDO ULLOA RENTERÍA  
DÉCIMO REGIDOR

---

C. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

---

C. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

---

C. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

---

C. MANUEL GÓNGORA VALADEZ  
SÍNDICO PRIMERO

---

C. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA  
SÍNDICO SEGUNDO

---

*Firmas correspondientes a la Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2008.*

**Fecha de Actualización: 11 de Agosto de 2008**  
**Area Responsable: Secretaría del Ayuntamiento**  
**C.P. José Antonio Quiroga Chapa**  
**Secretario del Ayuntamiento**